



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

25 AGO. 2020

Bogotá D. C.,

Rad. No. 110014189011-2018-00705-00

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado JOHAN JESID REYES GARZÓN, se notificó por aviso, tal como aparece en el proceso, quien dentro del término conferido guardó silencio.
2. Una vez se notifique el llamado en garantía, se correrá el correspondiente traslado de las excepciones y del juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (3)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 51
Fijado hoy **26 AGO. 2020** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

VG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

25 AGO. 2020

Expediente No. 110014189011-2018-00705-00

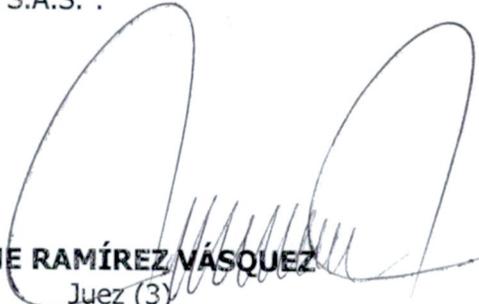
Encontrándose al Despacho las presentes diligencias para resolver lo que en Derecho corresponda, de una revisión al expediente y realizando el control de legalidad conforme lo establece el artículo 132 del C.G.P., encuentra que en el auto del 24 de septiembre de 2018 (fl. 34), se tuvo en cuenta como demandado al señor OTTO AUGUSTO SARMIENTO GARCÉS, quien en el momento de la presentación de la demanda, en realidad fungía como Representante Legal del **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, y no como demandado, tal como lo señala, el poder visto a folio 1 y la demanda vista a folio 25,

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Téngase en cuenta que el señor OTTO AUGUSTO SARMIENTO GARCÉS no debió incluirse en el auto admisorio de fecha 24 de septiembre de 2018 (fl. 34), toda vez que, ni en el poder, ni en la demanda se pidió dirigirse en contra de éste, puesto que el citado señor fue Representante Legal de la sociedad que aquí si se está demandando "Consortio Express S.A.S.".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (3)

VG

JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No	hoy <u>26 AGO 2020</u> a las 8:00 A.M.
Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria	